



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 407 -2012-PR-GR PUNO

PUNO, 28 DIC 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 320-2012-GR PUNO/ORA-ORRH, Oficio Nº 914-2012-GR-PUNO/ORA, sobre APROBACION DE ESCALA TRANSITORIA MENSUALIZADA DE INCENTIVOS LABORALES DE LA U.E. 001 SEDE PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, dispone el financiamiento de hasta CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO y 00/100 (S/. 171'807,524.00) nuevos soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con el objeto de atender de manera anualizada en el año 2012, la implementación de medidas que se aprueban por Ley y que se destinen a fijar una escala base para el otorgamiento de los incentivos laborales que el Estado otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo -CAFAEs;

Que, mediante la Ley Nº 29874, se implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo -CAFAEs;

Que, el artículo 3º, de la citada Ley, dispone que las entidades del Sector Público comprendidas en su ámbito de aplicación, incorporan al incentivo laboral que se otorgan a través de los CAFAEs, las asignaciones de contenido económico, racionamiento o movilidad, mensual u ocasional, que efectivamente percibe el personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que ocupan una plaza destinada a funciones administrativas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público antes del 01 de marzo de 2011;

Que, asimismo, el numeral 2 del artículo 9º del Anexo del Decreto Supremo Nº 104-2012-EF, expresa que las entregas económicas ocasionales que se otorgan a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo -CAFAEs, y que correspondan a la específica de gasto 2.1.1.1.2.1 asignación a fondos para personal del Grupo Genérico de Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, se dividen entre doce (12) y el resultado se adiciona al monto obtenido según lo establece el numeral 1 del artículo 9º del anexo del Decreto Supremo Nº 104-2012-EF;

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 29874, faculta a la entidades públicas a aprobar escalas transitorias de incentivo laboral, adicionando las entregas económicas detalladas en el referido artículo, luego de incluir los conceptos a los que hace referencia el artículo 3º de la Ley acotada;

Que, de otro lado, el artículo 7º de la Ley Nº 29874 indica que, las transferencias para los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo -CAFAEs, a partir del 1 de enero de 2013, se financian exclusivamente con recursos ordinarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales. En ningún caso se puede recurrir para tal fin a los Recursos Directamente Recaudados, Recursos Determinados u otra fuente distinta de financiamiento, bajo responsabilidad de los funcionarios comprendidos en el párrafo 7.1 del artículo 7º de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo a lo expresado en los párrafos precedentes se ha propuesto **la escala transitoria mensualizada**, según lo dispuesto por el anexo del Decreto Supremo Nº 104-2012-EF. La escala equivale a la sumatoria de todos los conceptos señalados en el artículo 3º de la Ley Nº 29874;

Que, en este sentido, la escala transitoria de incentivos laborales de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno del Gobierno Regional Puno, según los procedimientos establecidos en los





GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 407 -2012-PR-GR PUNO

PUNO, 28 DIC 2012

dispositivos legales vigentes es la que se muestra en el Anexo, que en tres folios, forma parte de la presente resolución;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- APROBAR LA ESCALA TRANSITORIA MENSUALIZADA DE INCENTIVO LABORAL DE LA U.E. 001 SEDE PUNO, conforme al detalle del Anexo UNIDAD EJECUTORA 0902: 001 SEDE PUNO, que en tres (3) folios, forma parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

ANEXO

UNIDAD EJECUTORA 0902: 001 SEDE PUNO

A). SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

GRUPO OCUPACIONAL	ESCALA ACTUAL	INCORPORACION	ESCALA TRANSITORIA INCENTIVOS LABORALES
NIVEL REMUNERATIVO	RAR 030-2008-ORA-GR PUNO	LEY 29874 Art. 3	
GERENTE GENERAL			
F-6	5,600.00	930.00	6,530.00
GERENTES REGIONALES			
F-5	3,500.00	930.00	4,430.00
ASESOR PRESIDENCIAL			
F-5	2,756.00	930.00	3,686.00
F-4	1,956.00	930.00	2,886.00
SUB GERENTES			
F-4	2,390.00	930.00	3,320.00
F-3	2,390.00	930.00	3,320.00
DIRECTIVOS Y PROFESIONALES			
F-4	1,810.00	930.00	2,740.00
F-3	1,740.00	930.00	2,670.00
F-2	1,670.00	930.00	2,600.00
SPA	1,600.00	930.00	2,530.00
SPB	1,600.00	930.00	2,530.00
SPC	1,600.00	930.00	2,530.00
TECNICOS			
F-3	1,420.00	930.00	2,350.00
F-2	1,390.00	930.00	2,320.00
F-1	1,360.00	930.00	2,290.00
SPA	1,330.00	930.00	2,260.00
SPB	1,330.00	930.00	2,260.00
SPC	1,330.00	930.00	2,260.00
SPE	1,330.00	930.00	2,260.00
STA	1,300.00	930.00	2,230.00
STB	1,300.00	930.00	2,230.00



B). ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LA CANDELARIA SALCEDO PUNO

GRUPO OCUPACIONAL	ESCALA ACTUAL	INCORPORACION LEY 29874 Art. 3	ESCALA TRANSITORIA INCENTIVOS LABORALES
FUNCIONARIOS			
DIRECTOR	1,120.00	280.00	1,400.00
SUB DIRECTOR	850.00	280.00	1,130.00
TECNICOS	621.00	280.00	901.00
AUXILIARES	621.00	280.00	901.00

C). DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

GRUPO OCUPACIONAL NIVEL REMUNERATIVO	ESCALA ACTUAL	INCORPORACION LEY 29874 Art. 3	ESCALA TRANSITORIA INCENTIVOS LABORALES
FUNCIONARIOS			
F-5	1,260.00	860.00	2,120.00
F-2	940.00	860.00	1,800.00
F-1	860.00	860.00	1,720.00
PROFESIONALES	780.00	860.00	1,640.00
TECNICOS	700.00	860.00	1,560.00
AUXILIARES	700.00	860.00	1,560.00

D). DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

GRUPO OCUPACIONAL NIVEL REMUNERATIVO	ESCALA ACTUAL	INCORPORACION LEY 29874 Art. 3	ESCALA TRANSITORIA INCENTIVOS LABORALES
FUNCIONARIOS			
Director Regional	1,642.00	87.00	1,729.00
F-3	1,332.00	87.00	1,419.00
F-2	1,172.00	87.00	1,259.00
PROFESIONAL			
SPB	940.00	87.00	1,027.00
SPC	937.00	87.00	1,024.00
TECNICOS			
STA	829.00	87.00	916.00
STB	829.00	87.00	916.00



[Handwritten signature]



E). DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

GRUPO OCUPACIONAL NIVEL REMUNERATIVO	ESCALA ACTUAL	INCORPORACION LEY 29874 Art. 3	ESCALA TRANSITORIA INCENTIVOS LABORALES
FUNCIONARIOS			
Director Regional	1,726.00	458.00	2,184.00
PROFESIONALES			
F-4	1,646.00	458.00	2,104.00
SPB	824.00	458.00	1,282.00
TECNICOS			
F-2	1,406.00	458.00	1,864.00
SPA	1,166.00	458.00	1,624.00

F). ARCHIVO REGIONAL PUNO

GRUPO OCUPACIONAL NIVEL REMUNERATIVO	ESCALA ACTUAL	INCORPORACION LEY 29874 Art. 3	ESCALA TRANSITORIA INCENTIVOS LABORALES
FUNCIONARIOS			
Director Regional	909.00	696.00	1,605.00
PROFESIONALES			
F-2	749.00	696.00	1,445.00
SPA – SPF	589.00	696.00	1,285.00
TECNICOS			
F-1	669.00	696.00	1,365.00
SPA – SPC	589.00	696.00	1,285.00
STA – STE	509.00	696.00	1,205.00
AUXILIAR			
SAD	509.00	696.00	1,205.00



[Handwritten signature]

